I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA **DEPARTAMENTO DE SALUD**

RECONOCESE DECRETO N° SECCION 1era. 0 1 JUN 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal;

2.-El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.

3.-Lo dispuesto en el Artículo Nº 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE:

1.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera Nº 02218 de fecha 09 de Junio del 2009, mediante el cual se decreto el cumplimiento del 10º Bienio a doña YENNY GONZALEZ ARANEDA, Técnico de Nivel Superior de Enfermería del Centro de Salud Eduardo Frei M.

2.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera Nº 2839 de fecha 23 de Julio del 2010, mediante el cual se regularizo la Carrera Funcionaria, en el Factor Capacitacion, y el Sr. Alcalde otorgo Al funcionaria 600 puntos por capacitación hasta Agosto 2009, lo que significo un cambio de Nivel (9).

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 00524 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se realiza el Reconocimiento de la Capacitación de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, periodo 01 de Septiembre 2009- 31 de Agosto 2010. Reconocimiento que le otorgo un total de 150 puntos.

4.- Por lo que se le debe realizar el reconocimiento de su Décimo Primer Bienio a contar de fecha 08 de Mayo del 2011.

DECRETO:

RECONOCESE. Su Décimo primer Bienio a la funcionaria que a

continuación se individualiza.

NOMBRE : YENNY GONZALEZ ARANEDA

R.U.T. : 9.586.497-K

CARGO : Técnico de Nivel Superior de Enfermería

CATEGORIA : C NIVEL : 7 **BIENIO** : 11°

A CONTAR DE : 08.05.2011.-**PUNTAJE BIENIO : 5.866.63** PUNTAJE CAP. : 1.471,5 PUNTAJE TOTAL: 7.338,13

NUEVO NIVEL : Involucra Ascenso a nuevo Nivel (6)

CENTRO DE SALUD: Eduardo Frei M

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto y cancelar la diferencia adeudada producida con/el reconocimiento del tiempo servido en calidad de honorario.

COMUNIQUESE

TIZNADØ LOPEZ

ARIO MUNICIPAL (S)

MTG/CTL/Pcm.-

SECRETARIO

O. DE SALVO (S) DEL SR. ALCALDE"